



Los riesgos generados en las transacciones con criptomonedas y el rol de ASFI en la preservación de los ahorros de los consumidores financieros

En los últimos años el mercado de criptomonedas ha despertado un inusual interés, ya sea como una oportunidad de inversión, debido a su constante valorización, o como medio de pago, constituyendo una alternativa más económica a los medios de pago convencionales. Sin embargo, dichas transacciones están asociadas a altos riesgos y restricciones de índole legal, que deben ser considerados al momento de tomar la decisión de adquirirlas o transar con ellas. En el caso boliviano, en cumplimiento de la normativa vigente, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) realiza un trabajo constante de monitoreo sobre el particular.

Las criptomonedas son monedas que solo existen de manera virtual; donde cada moneda se almacena en forma de un archivo de computadora (billetera digital), contenido en un teléfono inteligente o una computadora. A su vez, los archivos se registran en una lista pública llamada Blockchain (cadena de bloques) para poder realizar las transacciones (compra y venta). El uso de esta tecnología requiere un buen manejo de internet y conocimiento sobre el mercado de criptodivisas o criptoactivos, aspectos que limitan a la mayoría de potenciales usuarios. Por este motivo, los riesgos asociados a este sector son altos (estafas, robos, pérdida de la inversión).

El Banco Central de Bolivia como una medida preventiva ante los riesgos que representan las transacciones con criptomonedas, emitió la resolución 044/2014, que prohíbe expresamente el uso de monedas no emitidas o reguladas por los Estados.

En el mismo marco, la ASFI identificó al menos seis diferentes riesgos asociados a las criptomonedas¹, de los que, en el marco de la protección de los derechos del consumidor financiero, destacan: a) las criptomonedas no están respaldadas por activos físicos o por las reservas de algún banco central, por lo que su valor podría reducirse drásticamente en cualquier momento; b) las plataformas de intercambio (*exchanges*) están ubicadas en diferentes países y su control escapa a la jurisdicción y las leyes bolivianas; y c) se prestan para la captación de dinero de ciudadanos a través de esquemas piramidales, en los que se promete grandes intereses y al final terminan en fraudes.

El primer riesgo identificado por ASFI está vinculado con la alta volatilidad en la cotización de las criptomonedas, por ejemplo: el Bitcoin, que es considerada una de las criptomonedas más representativas. Desde su creación, se observan cuatro periodos con incrementos importantes en

¹ Artículo publicado en La Razón Digital, 25 de mayo de 2017

su cotización seguidos de bajadas abruptas: en junio de 2011 el Bitcoin alcanzó los 29,58 dólares y en agosto cayó a los 7,74 dólares (-720%); en 2013 el Bitcoin alcanzó los 260 dólares y en menos de una semana el precio bajó hasta los 65 dólares (-375%); a fines de 2013 el Bitcoin alcanzó los 1.200 dólares y en un mes bajó a 600 dólares. En diciembre de 2017 la cotización del Bitcoin alcanzó un record de 20.000 dólares y en enero de 2018 el valor del Bitcoin descendió hasta los 9.985 dólares.

En el mismo orden, en 2017 otras criptomonedas mostraron un crecimiento mucho mayor que el Bitcoin, Ripple, la criptomoneda que más creció con un incremento en su cotización de 36.000%, seguida de NEM, Ardor, Stellar, Dash y Ethereum, también con mayores alzas. Mientras que el Bitcoin, mostró un incremento en su valoración de 1.318% y se ubicó en el puesto 14°.

Un segundo problema se centra en que las plataformas de intercambio (*exchanges*) escaparían a la jurisdicción y las leyes bolivianas. Un ejemplo de ello se tiene con el caso de la gestora búlgara Onecoin que, en enero de 2018, se vio obligada a cerrar sus operaciones luego de una intervención de la Europol (Oficina Europea de Policía). Onecoin es investigada en 15 países por haber creado un supuesto esquema Ponzi, con una afectación a tres millones de personas en cuatro continentes.

En cumplimiento del marco legal vigente en Bolivia, desde mayo de 2017, ASFI inició un rastillaje en la red internet en busca de empresas que operen con criptomonedas. Como resultado, se logró identificar aproximadamente 170 cuentas de Facebook relacionadas a estafas piramidales. En respuesta, ASFI solicitó el bloqueo de las páginas web de estas empresas, entre las que figurarían: Pay Diamond (aceptaba Bitcoins como pago), Gladiacoin, Bitcoin Cash, Ethereum, Trader Clube, Coin Space y otras.

Por último, el problema que posiblemente más preocupa a ASFI, es el incremento de fraudes y robos relacionados a este sector. En 2017, varias personas en Bolivia fueron estafadas por la empresa “Bitcoin Cash” mediante un esquema piramidal de compra-venta de criptomonedas que ofrecía una utilidad de 300% a 60 días de realizada la inversión.

En concordancia con los aspectos identificados por ASFI, a finales de la gestión 2017, diez países prohibieron o limitaron el uso de criptomonedas: Bangladesh, Bolivia, Ecuador, Islandia, India, Rusia, Tailandia, Vietnam, China y Suecia. De igual forma, grandes corporaciones como Facebook y Google suspendieron la publicidad relacionada a este sector.²

Considerando lo señalado en los párrafos precedentes, se evidencia que existen altas posibilidades de pérdida al invertir o realizar transacciones con criptomonedas, por lo que ASFI, consecuente al objetivo de preservar los ahorros de los consumidores financieros y en cumplimiento del ordenamiento legal, seguirá trabajando en el control y sanción de este tipo de actividades.

² “Son ya 10 países los que prohíben el uso de las criptomonedas”, Invertía, 24 de marzo de 2018, extractado de: <https://www.invertia.com/es/-/son-ya-10-paises-los-que-prohiben-el-uso-de-las-criptomonedas>.